



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de octubre de 2022.**

Proceso	Especial de amparo de pobreza.
Demandante	Luis Hernando Vargas Durango.
Demandada	Consortio Sinergia.
Radicado	2022-425
Auto Interlocutorio	1152
Asunto	Atendida la solicitud se ordena archivo de las diligencias.

Visto el escrito allegado vía correo electrónico por la doctora Paula Andrea Pérez García aceptando el cargo para el cual fue designada, esto es, apoderada de oficio del señor Luis Hernando Vargas Durango, y manifestando haber acordado con esta que asumirá su representación judicial en el proceso ordinario contra Consortio Sinergia. Y adicionalmente, el día 28 de septiembre del presente año, la doctora Pérez García identificada con CC No. 1.037.601.590 y portador de la TP. 261.942, tomó posesión del cargo, cumpliéndose con ello el objeto de la solicitud de amparo de pobreza radicada el pasado 22 de septiembre, concedido dicho amparo por auto del pasado 23 de septiembre.

En consecuencia, de lo anterior agotado satisfactoriamente el trámite de la solicitud referida, se ordena el archivo de las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 161 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 24 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario